



Municipalidad de Renaico

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 564 /

RENAICO, 03 de Marzo de 2015

VISTOS:

- a) La necesidad de contar con la "Informativo Comunal El Renaiquino" de Renaico.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- g) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Informativo Comunal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación "Informativo Comunal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

BASES ADMINISTRATIVAS "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO

1.- OBJETIVOS

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación de Informativo Comunal El Renaiquino de la Municipalidad de Renaico para cubrir las necesidades durante el periodo 2015, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl

(en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Mercado Publico respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Mercado Publico.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 3)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente via documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;: estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- b) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.

- c) Razón Social de la empresa, Representante legal, dirección comercial y particular, RUT de la empresa. (Formulario anexo N°3).
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.
- f) Personería Jurídica de la Empresa, con Certificado de vigencia o comprobante de la solicitud de dicho documento, con antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación de los documentos anexos
- g) Términos de Referencia firmados por el oferente (anexo 4)

2.2 OFERTA ECONÓMICA

1.- Anexo N° 1. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los proponentes podrán adjuntar al Anexo N° 1 cualquier otro antecedente que complemente su oferta económica,

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°1.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia.

3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **30** días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

3.3 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de Apertura y posteriormente de Evaluación de las ofertas estará integrada por los funcionarios: Encargado de control o quién lo subrogue, Secplan o quién lo subrogue , Administrador Municipal o quién lo subrogue . El Secretario Municipal actuara como ministro de Fe en la comisión de apertura, o quién lo subrogue legalmente.

4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un Acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de Apertura de la Propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

- Servicios Especiales 20%

Sin posibilidades de corrección	0 Ptos
Con posibilidades de corrección	30 Ptos

Los servicios especiales se refieren a la posibilidad de efectuar correcciones de última hora, cuando sea requerido por el encargado del servicio.

- Plazo de entrega 30%

5 días hábiles	10 Ptos
6 días hábiles y mas	5 Ptos

- Precio 40%

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 40 = \text{XX Puntos}$$

- Servicios adicionales 10%

Si entrega servicio adicional	10 puntos
Si no entrega servicio adicional	0 punto

Ejemplo de un servicio adicional: Inserción de dos noticias Comunes mensuales en diario Regional o Provincial.

Para acreditar la inserción de las noticias deberá cada mes adjuntar junto a la factura un Ejemplar de las noticias.

5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Publico, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés Municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Acta de Adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente

El Mandante resolverá la Propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los Oferentes a la Propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada por ella la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde, en su calidad de Representante del Mandante.

6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Mercado Publico dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en **una Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 1 mes después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b) El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- c) El Adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.

- d. En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- ENTREGA

8.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del servicio será a contar del mes de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2015. Dentro de ese periodo se deberán imprimir 12 revistas con un tiraje de mil ejemplares cada una.

8.2 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

9.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. Esto será acompañado con un certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.

La Factura deberá ser a nombre de:

RAZON SOCIAL: I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

RUT: 69180400-3

Dirección: Comercio N° 206, Renaico

Giro: Servicios Comunes

Teléfono: 045-918519

Entrega en oficina de partes de la Municipalidad de Renaico calle comercio N° 206 de 08:30 a 14:00 hrs.

El monto total disponible corresponde a \$ 3.200.000.- iva incluido, para los 12 ejemplares.

Nota: El valor ingresado en el portal debe ser NETO.

10.- SANCIONES

10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

11.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la firma del contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2015.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

Renaico, 03 de Marzo de 2015



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA
"INFORMATIVO COMUNAL EL RENAQUINO"
DE RENAICO"

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- PROPONENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONDO	

II PROPUESTA OFERTA

	PRECIO

Monto en palabra : (Precio referencial)

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA: **“REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO”** **DE LA COMUNA DE RENAICO”**

NOMBRE EMPRESA:

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de “Informativo Comunal el Renaquino de la Comuna de Renaico “ y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

FECHA _____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Para el servicio solicitado se requiere la Diagramación, Diseño Grafico e Impresión de 1000 ejemplares mensuales de acuerdo a las siguientes características.

- Papel Bond N° 23
- Formato Página 33 *28 cms.
- La impresión debe ser a color en todo el informativo
- El Renaiquino consta de 4 páginas, serán 12 revistas, la primera edición será impresa en Marzo.
- La entrega de este informativo deberá ser en La Municipalidad de Renaico, Comercio 206

Renaico,

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación **"Informativo Comunal El Renaiquino" de Renaico.**
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Administrador Municipal
 - Sra. Encargada de Control
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/jgj

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 631/

RENAICO, 11 de Marzo de 2015

V I S T O S:

- a) El Convenio de transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2014 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 30 de Julio de 2014, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N°3638 de fecha 29 de Agosto de 2014 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2205 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que aprueba convenio
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-14-L115, en la que se publica licitación **Equipamiento de camas habitabilidad 2014**
- e) El acta de apertura de fecha 06 de Marzo de 2015.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 06 de Marzo de 2015.-
- g) El acta de evaluación de fecha 06 de Marzo de 2015.-
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación Equipamiento de camas habitabilidad 2014 ID N° 3908-14-L115 A PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LTDA RUT: 86.697.600-7 Por un monto total de \$2.467.798- IVA INCLUIDO.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LTDA RUT: 86.697.600-7 Por un monto total de \$2.467.798- IVA INCLUIDO.

3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación

Boleta de garantía N° 0126945 por un valor de \$100.000.- del Banco CORPBANCA A: PEDRO VENTURA Y CIA LTDA. RUT: 86.697.600-7

Boleta de garantía N° 0296865 por un valor de \$100.000.- del Banco SANTANDER A: E. HASSON Y COMPAÑIA LTDA. RUT: 80.448.900-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/ACC/ACC/mga
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 640 /

RENAICO, 10 DE MARZO DE 2014

V I S T O S:

- a) Las necesidades de realizar la "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- b) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°107 de fecha 06 de Enero de 2014.- que aprueba bases, especificaciones técnicas y anexos.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-02-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- e) El Acta de apertura que declara desierta licitación N°3908-02-le14 de fecha 21 de Enero de 2014.-
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 226 de fecha 21 de Enero de 2014, que declara desierta licitación.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 389 de Fecha 06 de Febrero de 2014, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a segunda Licitación pública.
- h) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-05-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- i) El Acta que declara desierta licitación N°3908-5-le14 de fecha 17 de Febrero de 2014.-
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 472 de fecha 17 de Febrero de 2014, que declara desierta licitación.
- k) El Decreto Alcaldicio Exento N°473 de fecha 17 de Febrero de 2014.- que aprueba bases, especificaciones técnicas y anexos.
- l) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-06-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- m) El Acta de Apertura de Fecha 10 de Marzo de 2014.-
- n) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 10 de Marzo de 2014.-
- o) El acta de evaluación de fecha 10 de Marzo de 2014.-
- p) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- q) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Alumbrado Público.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-06-Lel4 para la "Mantenión del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico" A Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L. RUT: 76.087.188-5 por un monto total de \$3.657.148.- Iva Incluido. Por un periodo de 4 meses.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L.
3. Procédase a la Devolución a:

Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L. vale vista de garantía N°050244-2 por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.
4. Deposítese el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente N°6-89881-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

VºBº CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones





Municipalidad de Renaico

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 653 /

RENAICO, 13 de Marzo de 2015

VISTOS:

- a) La publicación en el portal 3908-15-L115 que se declara desierta (Art. 309 , Ley 19.886)
- b) La necesidad de contar con la "Informativo Comunal El Renaiquino" de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Informativo Comunal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para el segundo llamado a la licitación "Informativo Comunal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

**BASES ADMINISTRATIVAS "INFORMATIVO COMUNAL EL
RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO**

1.- OBJETIVOS

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación de Informativo Comunal El Renaiquino de la Municipalidad de Renaico para cubrir las necesidades durante el periodo 2015, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl

(en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Mercado Publico respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Mercado Publico.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 3)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;: estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- b) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.

- c) Razón Social de la empresa, Representante legal, dirección comercial y particular, RUT de la empresa. (Formulario anexo N°3).
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.
- f) Personería Jurídica de la Empresa, con Certificado de vigencia o comprobante de la solicitud de dicho documento, con antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación de los documentos anexos
- g) Términos de Referencia firmados por el oferente (anexo 4)

2.2 OFERTA ECONÓMICA

1.- Anexo N° 1. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los proponentes podrán adjuntar al Anexo N° 1 cualquier otro antecedente que complemente su oferta económica,

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°1.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia.

3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **30** días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

3.3 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de Apertura y posteriormente de Evaluación de las ofertas estará integrada por los funcionarios: Encargado de control o quién lo subrogue, Secplan o quién lo subrogue , Administrador Municipal o quién lo subrogue . El Secretario Municipal actuara como ministro de Fe en la comisión de apertura, o quién lo subrogue legalmente.

4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un Acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de Apertura de la Propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

- **Servicios Especiales** **20%**

Sin posibilidades de corrección	0 Ptos
Con posibilidades de corrección	30 Ptos

Los servicios especiales se refieren a la posibilidad de efectuar correcciones de última hora, cuando sea requerido por el encargado del servicio.

- **Plazo de entrega** **30%**

5 días hábiles	10 Ptos
6 días hábiles y mas	5 Ptos

- **Precio** **40%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 40 = \text{XX Puntos}$$

- **Servicios adicionales** **10%**

Si entrega servicio adicional	10 puntos
Si no entrega servicio adicional	0 punto

Ejemplo de un servicio adicional: Inserción de dos noticias Comunales mensuales en diario Regional o Provincial.

Para acreditar la inserción de las noticias deberá cada mes adjuntar junto a la factura un Ejemplar de las noticias.

5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Publico, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés Municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Acta de Adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente

El Mandante resolverá la Propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los Oferentes a la Propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada por ella la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde, en su calidad de Representante del Mandante.

6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Mercado Publico dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en **una Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 1 mes después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b) El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- c) El Adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.

- d. En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- ENTREGA

8.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del servicio será a contar del mes de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2015. Dentro de ese periodo se deberán imprimir 10 revistas con un tiraje de mil ejemplares cada una.

8.2 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

9.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. Esto será acompañado con un certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.

La Factura deberá ser a nombre de:

RAZON SOCIAL: I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

RUT: 69180400-3

Dirección: Comercio N° 206, Renaico

Giro: Servicios Comunales

Teléfono: 045-918519

Entrega en oficina de partes de la Municipalidad de Renaico calle comercio N° 206 de 08:30 a 14:00 hrs.

El monto total disponible corresponde a **\$ 3.200.000.-** iva incluido, para los 12 ejemplares.

Nota: El valor ingresado en el portal debe ser NETO.

10.- SANCIONES

10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

11.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la firma del contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2015.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

Renaico, 13 de Marzo de 2015



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA
“INFORMATIVO COMUNAL EL RENAQUINO”
DE RENAICO”

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- PROPONENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONO	

II PROPUESTA OFERTA

	PRECIO

Monto en palabra : (Precio referencial)

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA: **"REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"** **DE LA COMUNA DE RENAICO"**

NOMBRE EMPRESA:

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de "Informativo Comunal el Renaquino de la Comuna de Renaico " y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

FECHA _____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N°3

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE
"REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"
DE LA COMUNA DE RENAICO"**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONDO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

RENAICO,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Para el servicio solicitado se requiere la Diagramación, Diseño Grafico e Impresión de 1000 ejemplares mensuales de acuerdo a las siguientes características.

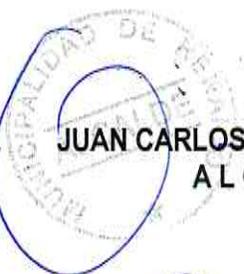
- Papel Bond N° 23
- Formato Página 33 *28 cms.
- La impresión debe ser a color en todo el informativo
- El Renaiquino consta de 4 páginas, serán 10 revistas, la primera edición será impresa en Marzo.
- La entrega de este informativo deberá ser en La Municipalidad de Renaico, Comercio 206

Renaico,

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar segundo llamado a licitación "**Informativo Comunal El Renaiquino**" de Renaico.
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Administrador Municipal
 - Sra. Encargada de Control
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/jgj

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 774/

RENAICO, 26 de Marzo de 2015.-

V I S T O S:

- a. El decreto 603 de fecha 9 de marzo que adjudica licitación id N° 3908-10-LP15
- b. La Resolución exenta N° 2023/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Renaico sobre Proyecto **"Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico"**.
- c. El Decreto Alcaldicio Exento N° 19 de fecha 05 de Enero de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- d. La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-10-LP15, en la que se publica licitación Proyecto "Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico".
- e. El acta de apertura de fecha 04 de Marzo de 2015.-
- f. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Marzo de 2015.-
- g. El acta de evaluación de fecha 04 de Marzo de 2015.-
- h. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir y habilitar refugios seguros para los habitantes que día a día se trasladan en locomoción urbana dentro y fuera de la comuna.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 20 de Marzo de 2015, entre la
Municipalidad de Renaico y ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ RUT:
9.329.328-2 Por un monto total de \$41.928.920 - IVA INCLUIDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/mga.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°815/

RENAICO, 31 de Marzo de 2015

V I S T O S:

- a) La necesidad de contar con la "Informativo Comunal El Renaiquino" de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-16-1115, en la que se publica licitación "Informativo comunal el renaiquino" de la comuna de Renaico.
- e) La publicación en el pòrtal ID 3908-15-1115 se declara desierta.
- f) El acta de apertura de fecha 27 de Marzo de 2015.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 27 de Marzo de 2015.-
- h) El acta de evaluación de fecha 27 de Marzo de 2015.-
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Informativo Comunal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación informativo comunal el renaiquino, de la comuna de Renaico ID N° 3908-16-L115 A Sociedad periodística Araucanía S.A RUT: 87.778.800-8 Por un monto total de \$3.200.000- IVA INCLUIDO. Para 10 ejemplares.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y sociedad periodística Araucanía S.A RUT: 87.778.800-8 Por un monto total de \$3.200.000- IVA INCLUIDO. Para 10 ejemplares.

3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación

Boleta de garantía N° 0252060 por un valor de \$50.000.- del Banco BCI A: SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A. RUT: 87.778.800-8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

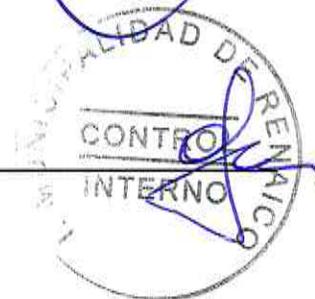


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/rbc

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 818/

RENAICO, 31 de Marzo de 2015.-

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 3726/2014 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba convenio Subvención "Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2014" suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Renaico para financiamiento denominado "Sistemas de cámaras de televigilancia en puntos estratégicos de Renaico y Tijeral".
- b) Decreto Alcaldicio N° 430 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional.
- c) La publicación en el portal 3908-13-LE15 Declarada desierta.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de proveer mayor seguridad a los habitantes de Renaico Y Tijeral a través de sistema de monitoreo de cámaras de Televigilancia.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas segundo llamado, Especificaciones técnicas y anexos para el "Servicio de adquisición e instalación de Sistema de cámaras de televigilancia en puntos estratégicos de Renaico y Tijeral".

BASES ADMINISTRATIVAS

"Sistema de cámaras de Televigilancia en puntos estratégicos de Renaico y Tijeral".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Sistema de cámaras de televigilancia en puntos estratégicos de Renaico y Tijeral".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL "FNDR", Gobierno Regional.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **17.999.280.-** (diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos) IVA Incluido.

Nota: El valor publicado en portal debe ser neto.

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno, siendo el plazo mínimo no menor a 15 días.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

M. GARCIA

Respuestas a
criterios

será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

- **DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto. Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.
- **Documentos que acrediten Experiencia** comprobable en instalación de cámaras de televigilancia.
- **Descripción de los trabajos a realizar** (completar anexo N° 4) donde deberá detallar solución planta externa, alimentación eléctrica, habilitación sala de monitoreo con todas sus instalaciones y cualquier otra característica pertinente de los trabajos a realizar.

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no presenten cualquiera de los documentos solicitados en oferta administrativa, técnica o económica si así la comisión evaluadora estime conveniente.

**DECIMO TERCERO
DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

b) **Plazo de Ejecución** **25%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 25 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

c) **Características técnicas** **30%**

Mayor a lo solicitado 100 puntos

Igual a lo solicitado 50 puntos

Menor a lo solicitado 10 puntos



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

d) Cámaras adicionales	25%
Más de dos cámaras adicionales	100 pts
Dos cámaras adicionales	50 pts
Una cámara adicional	25 pts
No presenta cámara adicional	0 pts

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término



del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

DECIMO NOVENO DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 180 días corridos.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

Una vez entregado el servicio en su TOTALIDAD (instalación de cámaras y en funcionamiento) y recibido conforme el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el ITO designado por la Municipalidad.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,2 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO Medidas de seguridad

El prestador deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar, así también será responsable de cualquier daño físico que pudiese afectar en cualquier magnitud a uno o a más de sus trabajadores.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN**

Renaico, MARZO 2015.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renalco



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “**Servicio de adquisición e instalación de Sistema de cámaras de televigilancia en puntos estratégicos de Renaico y Tijeral**”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)
En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS

Detalle claramente como ejecutará la instalación de las cámaras, describiendo los siguientes puntos:

- PLANTA EXTERNA
- ALIMENTACIÓN ELECTRICA
- HABILITACIÓN SALA MONITOREO
- OTROS ANEXOS IMPORTANTES A CONSIDERAR



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar segundo llamado a Licitación del Proyecto “**Servicio de adquisición e instalación de Sistema de cámaras de televigilancia en puntos estratégicos de Renaico y Tijeral**”.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Jefe de Secplan

Sr. Director de Obras Municipales

Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/mga.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía